



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

muface

DIRECCIÓN GENERAL

Myriam Pallarés Cortón
DIRECTORA GENERAL

D. Gonzalo Ganales Orozco
Secretario del Área de la AGE
CSIT UNIÓN PROFESIONAL
C/Sagasta 18, 4º
28004 Madrid

Madrid, 12 de mayo de 2022

Estimado Sr. Ganales:

Agradezco su carta del pasado día 3 de mayo, mediante la cual me traslada el malestar de algunas de las personas afiliadas a su coalición sindical por la reordenación de medios llevada a cabo por las entidades suscriptoras del nuevo Concierto para los años 2022-2024.

Al respecto, solo puedo señalar que, como ha venido sucediendo en ocasiones anteriores cuando se ha licitado un nuevo Concierto de asistencia sanitaria, se han producido cambios en los medios y recursos sanitarios ofertados por las entidades concertadas. Sin embargo, esta reordenación de los medios concertados, no supone ninguna disminución de coberturas, sino una sustitución de algunos prestadores privados de servicios sanitarios.

En este sentido, tal y como estipula el propio Concierto, éste garantiza a las personas mutualistas, titulares y beneficiarias, la Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud del que forma parte MUFACE, así como otras novedades en mejora de la prestación. Para ello, las entidades deben de poner a disposición del colectivo protegido los recursos sanitarios necesarios y exigidos conforme a los criterios de disponibilidad de medios por niveles asistenciales que se establecen en el mismo. Criterios que están en concordancia con los utilizados con carácter general por las diversas administraciones sanitarias para la planificación de sus respectivos recursos asistenciales y no han variado en el Concierto 2022-2024.

Además, el Concierto también estipula varias garantías de protección de las y los mutualistas, entre las que destacan el principio de continuidad asistencial con el mismo facultativo o en el

Paseo Juan XXIII, N°26
28040 MADRID

CSV : GEN-15e5-86d3-d0c8-448b-b996-2569-a631-36fb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MYRIAM PALLARES CORTON | FECHA : 12/05/2022 18:15 | Sin acción específica





mismo centro o servicio para personas mutualistas sometidas a tratamientos patológicos graves, incluidos los oncológicos, psiquiátricos o de diálisis, o la obligación de la entidad de hacerse cargo de la asistencia en el medio de elección del mutualista si no le ofrece una alternativa asistencial válida.

Y, en el caso de que las personas mutualistas no recibieran la asistencia sanitaria recogida en el Concierto siempre pueden presentar en su Servicio Provincial la correspondiente reclamación de asistencia sanitaria para su valoración en Comisión Mixta. En este sentido, le ruego que traslade a las personas afiliadas a la coalición sindical este extremo, pues es el foro adecuado para valorar uno por uno los casos ante un posible incumplimiento de la entidad.

Agradeciendo nuevamente su escrito, me pongo a su disposición para cualquier cuestión que sea de su interés.

Atentamente,

